



Jesus Maria, 13 de mayo de 2025

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 00013-2025-ANIN/GG

VISTOS:

El Informe N° 000802-2025-ANIN/OA-UA, de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000469-2025-ANIN/OA, de la Oficina de Administración; el Informe N° 000018-2025-ANIN/OPP-UM, de la Unidad de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000204-2025-ANIN/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000354-2025-ANIN/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31841 se crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), como un organismo público ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, para la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión a su cargo; precisando que la citada Autoridad cuenta con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, se aprueban las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, las mismas que tienen por finalidad promover la gestión eficiente de los recursos, logrando la sostenibilidad y competitividad de las entidades de la administración pública, así como la internalización de la ecoeficiencia en la cultura institucional; de tal manera que se realice un gasto eficiente que aporte al incremento del bienestar social;

Que, el literal a) del artículo 12 de las citadas Disposiciones prevé como función del Comité de Ecoeficiencia, conducir el proceso de elaboración del Compromiso de Ecoeficiencia y gestionar su aprobación;

Que, el artículo 15 de las referidas Disposiciones señala que el Compromiso de Ecoeficiencia es el documento que establece los compromisos de la entidad de la administración pública y sirve como marco de referencia para la adopción de los objetivos y medidas de ecoeficiencia; debiendo ser aprobado por el titular de la entidad o la autoridad de gestión administrativa y comunicada a sus servidores y usuarios. Además, señala que dicho Compromiso debe contemplar como mínimo lo siguiente: a) Establecer el ámbito de aplicación; b) Identificar, implementar y mejorar, de manera periódica, las medidas de ecoeficiencia en la entidad; y, c) Promover una cultura de ecoeficiencia en la entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00033-2024-ANIN, se crea el Comité de Ecoeficiencia de la ANIN, como el órgano de toma de decisiones para el logro de las metas de la gestión de la ecoeficiencia en la Autoridad Nacional de Infraestructura;

Que, mediante Informe N° 000802-2025-ANIN/OA-UA, el Ejecutivo de la Unidad de Abastecimiento en su calidad de Gestor de Ecoeficiencia del Comité de Ecoeficiencia de la ANIN, cuyo rol es ejercer como Secretario Técnico del referido Comité, remite los Informes Nros. 000162-2025-ANIN/OA-UA-PMC y 000010-2025-ANIN/OA-UA-JGV, que contiene el proyecto de "Compromiso de Ecoeficiencia de la Autoridad Nacional de Infraestructura", recomendando que se derive a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la opinión técnica correspondiente;



Que, mediante Memorando N° 000469-2025-ANIN/OA, la Oficina de Administración remite el proyecto de “Compromiso de Ecoeficiencia de la Autoridad Nacional de Infraestructura”, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la opinión técnica correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 000204-2025-ANIN/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000018-2025-ANIN/OPP-UM, de la Unidad de Modernización, en el cual señala que, el proyecto “Compromiso de Ecoeficiencia de la Autoridad Nacional de Infraestructura” cumple con el contenido mínimo establecido en las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, aprobadas por Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM;

Que, mediante Informe N° 000354-2025-ANIN/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la aprobación del proyecto de “Compromiso de Ecoeficiencia de la Autoridad Nacional de Infraestructura”;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31841, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura; el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, que aprueba las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública; la Resolución Jefatural N° 002-2023-ANIN-JEFATURA, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Compromiso de Ecoeficiencia de la Autoridad Nacional de Infraestructura”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución de Gerencia General a todas las unidades de organización de la Autoridad Nacional de Infraestructura, para su conocimiento y cumplimiento; conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2024-ANIN/JEF/OPP-UM, “Directiva para la elaboración y expedición de actos resolutivos y elaboración de documentos oficiales en la ANIN” aprobada por Resolución Jefatural N° 015-2024-ANIN-JEF.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en la sede digital de la Autoridad Nacional de Infraestructura - ANIN (www.gob.pe/anin).

Regístrese y comuníquese.

NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Visado digitalmente por:
**NEGRETE VENEGAS CESAR
AUGUSTO**
JEFE DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Visado digitalmente por:
**DAVILA MOSCOSO CLAUDIA
LILIANA**
JEFE DE LA OFICINA DE
ASESORIA JURÍDICA
OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA

Visado digitalmente por:
**MELENDEZ HUASASQUICHE
ALEXANDER OCTAVIO**
JEFE DE LA OFICINA DE
PLANEAMIENTO Y
PRESUPUESTO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y
PRESUPUESTO